

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No.014/2026

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2025, así como el Anexo IV. “Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera” de dicho ACUERDO, el Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A.C., emite la **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 014/2026**, dirigida a toda persona interesada en ocupar el puesto de **auxiliar de campo en Operación de Puntos de Verificación interna en materia Zootecnaria**, de acuerdo a lo siguiente:

Denominación de la vacante	Auxiliar de campo en Operación de Puntos de Verificación interna en materia Zootecnaria
Número de vacantes	02 (dos)
Percepción bruta mensual	12,450.00 (doce mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A.C.
Ubicación o sede	Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Tipo de contrato y régimen	<i>(pago de sueldo, pago de impuestos federales, estatales y locales, así como las aportaciones patronales (IMSS, INFONAVIT, SAR, entre otros como el aguinaldo, vacaciones y prima vacacional o impuestos que se consideren) conforme al tipo de contrato laboral o régimen de contratación que cada Instancia Ejecutora establezca, los cuales deben estar en estricto apego a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, y en su caso en la Ley del Seguro Social, y demás normatividad cuando sea aplicable)</i>

Funciones del puesto:

De acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias; Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera” a continuación se describen las funciones del puesto: **auxiliar de campo en Operación de Puntos de Verificación interna en materia Zootecnaria:**

- I. Llevar a cabo las acciones técnico-operativas de campo que les asigne el/la profesional o la coordinación de proyecto, contempladas en los Programas de Trabajo;
- II. Elaborar y registrar los informes de las actividades llevadas a cabo en los proyectos e informar al Profesional, a la Profesional o Coordinación de proyecto;
- III. Ingresar en tiempo y forma la información técnica en los sistemas informáticos implementados por el SENASICA, la cual deberá ser veraz y congruente;
- IV. Apoyar a los Profesionales de Proyecto y Coordinadores en impartir las pláticas a las personas productoras contempladas en los Programas de Trabajo, y

V. Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en los cuales se deberá aprobar la evaluación correspondiente.

Todo el personal de las Instancias Ejecutoras, además de los perfiles particulares, deberán:

- I. Presentar y aprobar la evaluación técnica respectiva;
- II. Saber conducir y contar con licencia de manejo vigente (incluye al personal administrativo, que por motivo de sus funciones utilice vehículo de la Instancia Ejecutora);
- III. Tener disponibilidad para viajar;
- IV. Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo;
- V. No estar desempeñando un cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora, a fin de que no interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido, y
- VI. Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado(a) de sus funciones por la Secretaría de la Función Pública o haya sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

Perfil del puesto:

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y requerimientos operativos:

•Escolaridad

Nivel de estudio:	Pasante en Medicina Veterinaria o bachillerato técnico agropecuario o áreas afines
Grado de avance:	Pasante o bachillerato técnico
Área de estudio:	En materia de Inspección de la Movilización Nacional se requiere estudios con al menos nivel de bachillerato o equivalente.

IX. Experiencia laboral y otros

- Para el presente numeral se sugiere que se considere las practicas o estancia profesional, así como el Servicio Social como experiencia en todas las materias anteriores;
- Manejo de herramientas computacionales, y
- Presentar documentación soporte de las áreas de conocimiento comprobable.
- Tener disponibilidad para viajar.
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

Bases de participación:

X. Requisitos de participación:

- Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.

- Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:

XI. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria le permita la función a desarrollar.

XII. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.

- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.

- La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el CFPPC establezca.

- No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

XIII. Documentación requerida:

Las personas aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

- Comprobante de Pasante en Medicina Veterinaria o bachillerato técnico agropecuario o áreas afines.

- Solicitud de trabajo con fotografía reciente.

- Curriculum vitae actualizado.

- Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros). será considerado las practicas o estancia profesional, así como el Servicio Social como experiencia en todas las materias anteriores.

- Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otros).

- Comprobante de domicilio actual.

- Licencia de manejo vigente.

- Clave Única de Registro de Población (CURP)

- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).

- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora.
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad indicando que no ha sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

XIV. Documentación complementaria

Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los/las candidatos(as) cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):

- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la persona candidata, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la persona candidata como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.
- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre del candidato (a).
- Derechos de autor a nombre del candidato(a).

XV. Registro de aspirantes:

Las personas interesadas podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de 8:00am a 4:00pm, a partir del **26 de mayo de 2026 y hasta el 08 de junio de 2026**, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas del Comité para el Fomento y protección pecuaria del Estado de Coahuila, A.C., situadas en Carretera a Arteaga 2230, Col. El Sauz, CP 25010 en Saltillo, Coahuila., Tel. (844) 1549710 al 15,

Asimismo, podrán registrarse enviando al correo: gerenciatecnicacoah@gmail.com, la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF, misma que el interesado deberá entregar físicamente el día de la aplicación de la evaluación técnica. El Comité para el Fomento y protección pecuaria del Estado de Coahuila, A.C., realizará la revisión correspondiente a la documentación proporcionada por los aspirantes, seleccionando únicamente a los que cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para participar en la etapa de la evaluación técnica, convocándolos a través del correo electrónico proporcionado al momento de su registro como candidatos.

XVI. Aplicación de la evaluación técnica:

Se realizará el **17 de junio de 2026**, a las 9:00am, en las oficinas de El Comité para el Fomento y protección pecuaria del Estado de Coahuila, A.C., ubicadas en Carretera a Arteaga 2230, Col. El Sauz, CP 25010 en Saltillo, Coahuila.

XVII. Aplicación de la entrevista:

Tendrá verificativo a más tardar el día **26 de junio de 2026**. Para esta etapa se convocarán a las personas aspirantes que hayan obtenido por lo menos, la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica y que cumplan en su totalidad con los requisitos de perfil del puesto y la documentación requerida.

La entrevista a las personas aspirantes convocadas estará a cargo del Comité para el Fomento y protección pecuaria del Estado de Coahuila, A.C., ubicado en Carretera a Arteaga 2230, Col. El Sauz, CP 25010 en Saltillo, Coahuila, un representante del Comité para el Fomento y protección pecuaria del Estado de Coahuila, A.C., el Coordinador responsable de la Campaña y un representante de la REFIAA del SENASICA en Coahuila, quienes elegirán al candidato apto a ocupar el puesto en concurso.

XVIII. Determinación de la persona aspirante ganadora:

Para seleccionar a la persona ganadora a ocupar el puesto en concurso, la Instancia Ejecutora deberá tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

Puesto	Evaluación Técnica (%)	Formación Profesional (%)	Experiencia Profesional (%)	Entrevista (%)	Total (%)
Auxiliar de campo	55%	10%	15%	20%	100%
Notas: I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100. II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100. *Para el Componente III de las presentes Reglas, en caso de que el aspirante cuente con una Autorización en materia de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera vigente, esta reemplazará la evaluación técnica con una ponderación del 60%.					

El Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A.C., notificará el resultado final del concurso a las personas aspirantes a más tardar el **29 junio de 2026**, vía correo electrónico y a la persona ganadora se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del **1ro de julio de 2026**.

La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganadora y el Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A.C., en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A.C., a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con AGRICULTURA.

• **Declaración del concurso desierto:**

El concurso podrá declararse desierto cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

- a. No se registre ninguna persona aspirante al concurso;
- b. Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;
- c. Las personas aspirantes no se presenten al examen o entrevista; y,
- d. Ninguna persona aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sean seleccionada en la etapa de entrevista.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

XX. Temario:

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026.
- Anexo IV. Lineamientos Técnicos específicos para la operación de los Componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.

<https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/indicadores-en-materia-de-salud-animal>;

<https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/campañas-fitosanitarias>

<https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/indicadores-en-materia-de-salud-animal>

- Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento
- NOM-031-ZOO-1995. Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*)
- NOM-041-ZOO-1995. Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales
- Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus* spp.
- NOM-067-ZOO-2007, Campaña nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas.

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse al número telefónico de 8444118326 de la REFIAA del SENASICA en el estado de Coahuila, o a los números 844 154 9714 del Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A.C., asimismo, podrá acudir la oficina de dicha Representación, ubicada Blvd. Fundadores No.7643 Fracc. El Sauz C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila o la dirección del referido Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A.C., en Carretera antigua a Arteaga No. 2230 Fracc. El Sauz C.P. 25294 en Saltillo Coahuila.

Saltillo Coahuila a 26 de mayo de 2026

El Presidente del Consejo Directivo

Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A.C.,
ATENTAMENTE



Ing. Homero Amezcua Villarreal